



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2017.

VISTO la Resolución N° 9/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Flavia Joana VALIGURA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de junio de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 9/2017 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

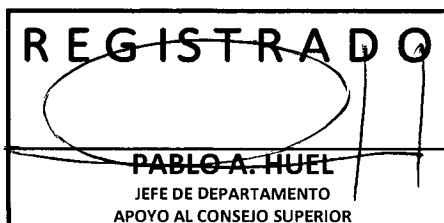
Por ello,

 EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



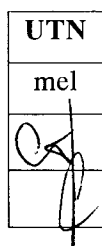
ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 9/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Tecnología de la Construcción y Tecnología del Hormigón, sin tener aprobada previamente su correlativa Química General, a la alumna Flavia Joana VALIGURA, Legajo N° 22798, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de la materia Diseño Arquitectónico, Planeamiento y Urbanismo, sin previa aprobación de Estabilidad.

ARTÍCULO 3º.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2009, para mantener su condición de alumna regular, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1125/2017




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior